



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1620/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones para operar el Gestor de Expedientes de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los procedimientos electrónicos han pasado de ser una opción para convertirse en una obligación inexcusable para todos los poderes públicos. Mediante la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estableció la obligatoriedad de la tramitación electrónica del expediente administrativo en todos los procedimientos administrativos con carácter general.

En el ámbito específico de la contratación pública esta previsión se recoge ya en la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. En el ordenamiento español, la obligatoriedad de la licitación electrónica se plasma en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por su parte, el Gobierno de Aragón ha apostado por el desarrollo de un ecosistema propio de licitación electrónica y así lo ha reflejado en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este contexto, el Gobierno de Aragón cuenta con una herramienta corporativa para la gestión de expedientes administrativos de tramitación ordinaria, que sirve a todos los gestores administrativos que no tengan una casuística demasiado compleja en su funcionamiento. Por ello, se puso de relieve la necesidad de contar con un gestor de expedientes adicional que se adecuara a los requerimientos establecidos en la regulación en materia de contratación pública, adaptándose al mismo tiempo a las características específicas que presenta este tipo de expedientes.

El gestor de expedientes de contratación del Gobierno de Aragón (GCON) se configura como la clave de bóveda del conjunto de herramientas electrónicas de las que disponen los órganos de contratación, integrándose con ellas para formar un sistema modular que concentre toda la información relevante sobre los procedimientos de contratación pública, maximizando la eficiencia de la Administración. Este gestor garantiza el cumplimiento de las obligaciones que imponen la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, tanto mediante la publicación de los anuncios requeridos en las licitaciones y otros documentos exigidos, como mediante su integración con el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la rendición de cuentas.

Por todo ello, la utilización del gestor de expedientes es determinante no solo a efectos de hacer realidad la tramitación electrónica de la contratación pública con las evidentes ventajas de agilización, simplificación y trazabilidad de los procedimientos, sino porque permite recopilar la información de los contratos adjudicados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás entidades que forman parte del sector público autonómico a través del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón, mejorando enormemente la rendición de cuentas de la contratación pública, sobre todo, en cuanto a la calidad e integridad de los datos.

Corresponde al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la dirección y coordinación de los sistemas de contratación pública electrónica y a la Dirección de Contratación, Patrimonio y Organización, de conformidad con el artículo 1.1.u) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar las instrucciones para operar la herramienta electrónica del gestor de expedientes de contratación (GCON). Será de uso obligatorio para la tramitación electrónica de la totalidad de los expedientes y procedimientos de contratación pública de la Administra-



ción de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, incluidos los contratos menores.

Segundo.— Las sociedades mercantiles autonómicas, los consorcios autonómicos, las fundaciones del sector público estarán habilitadas para el acceso y utilización de estas aplicaciones. En caso de no utilizar GCON, estas entidades deberán enviar la información de los contratos adjudicados al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón de forma automatizada mediante su integración con la herramienta de gestión correspondiente.

Tercero.— Los órganos de contratación de los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que dispongan de un gestor de expedientes de contratación pública propio, podrán seguir utilizándolo previa autorización de la Dirección General competente en materia de contratación, siempre que se garantice el envío automatizado al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón de la información de los contratos adjudicados, mediante su integración con la herramienta de gestión correspondiente.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**